



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 145/2017.

**ACTORA:** IRENE CHÁVEZ  
GARCÍA.

**ÓRGANO RESPONSABLE:** PARTIDISTA  
VIII PLENO  
EXTRAORDINARIO DEL IX  
CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO  
DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE  
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

**ACTUARIA**

**DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 145/2017.

**ACTORA:** IRENE CHÁVEZ  
GARCÍA.

**ÓRGANO RESPONSABLE:** PARTIDISTA  
VIII PLENO  
EXTRAORDINARIO DEL IX  
CONSEJO ESTATAL DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA<sup>1</sup> EN EL ESTADO  
DE VERACRUZ.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintisiete de abril de dos mil diecisiete.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con el acuerdo de veinticuatro de abril del año en curso, mediante el cual el Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado ponente y turna documentación remitida por el Comisionado Presidente de la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD, mediante el cual aduce dar cumplimiento a lo ordenado por este órgano jurisdiccional en la resolución dictada en el expediente en que se actúa.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369, 373 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibida la documentación de cuenta, la que se ordena tener por agregada en las actuaciones del

---

<sup>1</sup> En adelante PRD.

expediente en que se actúa, para que obre como en derecho corresponda.

**SEGUNDO. Requerimiento.** Del análisis de la documentación que remite la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD, se advierte que no obran las constancias de notificación personal realizada a Irene Chávez García, como tampoco las constancias de notificaciones realizadas a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, a la Mesa Directiva del Consejo Estatal de Veracruz y al Comité Ejecutivo Nacional en sus domicilios oficiales respectivamente, de la resolución de fecha diecinueve de abril del presente año, en el expediente QP/VER/103/2017 y su acumulado QP/VER/111/2017, dictada por dicha Comisión; no obstante que en los puntos resolutive de dicha resolución, se ordena notificar a los ahora mencionados.

Por tanto, se **requiere** a la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD lo siguiente:

a) Dentro del término de **tres días naturales** contados a partir de que le sea notificado el presente acuerdo, realice la notificación personal de la resolución de diecinueve de abril del año en curso, emitida por dicha Comisión, a Irene Chávez García, -en la avenida Araucarias, numero doscientos dieciocho, colonia indeco animas, en el municipio de Xalapa, Veracruz, domicilio señalado para oír y recibir notificaciones- en términos del artículo 18 del Reglamento de Disciplina Interna del PRD, así como también a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, a la Mesa Directiva del Consejo Estatal de Veracruz y al Comité Ejecutivo Nacional en sus domicilios oficiales respectivamente.

b) Una vez realizado lo anterior, dentro del término de **veinticuatro horas** siguientes a que ello ocurra, remita copia certificada de las constancias que acrediten que la resolución fue debidamente notificada.